



Federación de Piragüismo
de la Región de Murcia

CIRCULAR Nº 13

31 de diciembre de 2024

ASUNTO: TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

DESTINATARIOS: PRESIDENTES, CLUBES, DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y ÁRBITROS.

1.- LICENCIA NACIONAL EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA:

(Salvo en los casos previstos en el artículo 32.4, párrafo segundo, de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, que la licencia se expedirá por las federaciones deportivas de ámbito estatal.)

Las licencias de esta temporada, que comprende **desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025** podrán expedirlas directamente las Federaciones Autonómicas, y comunicarlas a la RFEP, por Intranet, produciendo los efectos que dispone el artículo 93 del vigente Estatuto Orgánico, en consonancia con el apartado 4 del artículo 32 de la Ley del D (modificado por el artículo 23 de la ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público) desde el momento que quede constancia de su solicitud en el registro de la federación autonómica correspondiente.

El sistema es válido para la afiliación de deportistas, técnicos, árbitros, directivos y clubes deportivos. En cada caso la Federación Autonómica se responsabilizará de la autenticidad de los datos que figuren en la solicitud de licencia. (Es necesaria la actualización de los datos de los afiliados con el fin de mejorar la comunicación vía telefónica, e-mail, etc.)

La Federación Autonómica expedirá la correspondiente licencia en formato digital con los datos correspondientes a cada interesado. Cada palista afiliado a la RFEP tendrá una sola licencia en atención a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento General y Técnico de Competiciones vigente.

a) Todas las personas afiliadas a la RFEP y/o FPRM contarán con un seguro médico-deportivo de accidentes de la compañía **MAPFRE**.

Todas las personas, sin distinción, que soliciten licencia a su correspondiente Federación Autonómica, tienen que estar provistas del Documento Nacional de Identidad (NIF o NIE), ya que éste será el número de su licencia.

b) Será obligatorio que las licencias de todas las categorías tengan incorporada una fotografía actualizada.

Federación de Piragüismo de la Región de Murcia.
CTD INFANTA CRISTINA Avda. Mariano Ballester, 2
30710 Los Alcázares, 664261593.

info@piraguismorm.com y www.piraguismorm.com



Federación de Piragüismo
de la Región de Murcia

c) El coste de las cuotas de afiliación se aprobó en la asamblea del pasado 16 de enero de 2023 se puede consultar en <https://piraguismomurcia.es/federacion/afiliacion/> y es el siguiente:

CATEGORÍA	PRECIO
Prebenjamín	38,00 €
Benjamín	38,00 €
Alevín	38,00 €
Infantil	50,00 €
Cadete	61,00 €
Junior	66,00 €
Senior - Veterano	66,00 €
Técnicos	66,00 €
Árbitros	66,00 €
Club	235,00 € + 500,00€ (bonificable)

Este coste podrá variar, únicamente y en su momento, por acuerdo de la Asamblea General de la RFEP y/o FPRM. El pago de las licencias deberá realizarlo **SIEMPRE EL CLUB**.

Para que la tramitación de la licencia se realice, la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia, ha desarrollado una plataforma para agilizar el trámite de las licencias federativas, tanto autonómicas como nacionales:

www.piraguismorm.es

O copia y pega este enlace en tu navegador.

El pago para las licencias de club podrá realizarse por tarjeta a través de la intranet, transferencia o en cualquier sucursal de "Cajamar" en la siguiente cuenta:

CAJAMAR
IBAN ES65 3058 0294 5227 2000 4620

NOTA IMPORTANTE: Los precios de las licencias nacionales y/o autonómicas podrían verse modificados con carácter retroactivo tras las respectivas asambleas ordinarias anuales a celebrar en el primer trimestre del año.

Federación de Piragüismo de la Región de Murcia.
CTD INFANTA CRISTINA Avda. Mariano Ballester, 2
30710 Los Alcázares, 664261593.

info@piraguismorm.com y www.piraguismorm.com



Federación de Piragüismo
de la Región de Murcia

2.- EXPEDICIÓN LICENCIA ANUAL FEDERATIVA AUTONÓMICA:

Por acuerdo de la Asamblea General de la FPRM, celebrada el día 16 de enero de 2023, los clubes y palistas podrán expedir la “licencia anual federativa autonómica” y que registrarán **desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, las cuotas de afiliación serán las siguientes:

CATEGORÍA	PRECIO
Prebenjamín	26,00 €
Benjamín	26,00 €
Alevín	26,00 €
Infantil	26,00 €
Cadete	38,00 €
Junior	38,00 €
Senior - Veterano	38,00 €
Club	120,00 € + 500€ (bonificable)

Es **OBLIGATORIO** que **TODOS** los deportistas, sin distinción de categoría ni edad, que soliciten la licencia estén provistos de Documento Nacional de Identidad (NIF o NIE), ya que éste es el número de su licencia. Las solicitudes de licencias autonómicas se tramitarán a través de la intranet igual que las nacionales: www.piraguismorm.es

El pago de las licencias deberá realizarlo **SIEMPRE EL CLUB**

El pago para las licencias de club podrá realizarse por tarjeta a través de la intranet, transferencia o en cualquier sucursal de “Cajamar” en la siguiente cuenta:

CAJAMAR
IBAN ES65 3058 0294 5227 2000 4620

NOTA IMPORTANTE: Los precios de las licencias nacionales y/o autonómicas podrían verse modificados con carácter retroactivo tras las respectivas asambleas ordinarias anuales a celebrar en el primer trimestre del año.

Federación de Piragüismo de la Región de Murcia.
CTD INFANTA CRISTINA Avda. Mariano Ballester, 2
30710 Los Alcázares, 664261593.

info@piraguismorm.com y www.piraguismorm.com



Federación de Piragüismo
de la Región de Murcia

3.- CATEGORÍAS DE EDAD 2023:

PREBENJAMÍN Nacidos de 2016 en adelante.

BENJAMÍN Nacidos de 2016 y 2015.

ALEVÍN Nacidos de 2013 y 2014.

INFANTIL Nacidos en 2011 y 2012.

CADETE Nacidos en 2009 y 2010.

JUVENIL Nacidos en 2007 y 2008.

SUB23 Nacidos entre 2002 y 2006. (ambos inclusive)

SENIOR Nacidos entre 2001 y 1991. (ambos inclusive)

VETERANO Nacidos antes de 1991.

4.- LICENCIAS PARA DEPORTISTAS COMUNITARIOS Y NO COMUNITARIOS O EXTRANJEROS:

Las licencias de palistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros serán expedidas asimismo por las Federaciones Autonómicas, debiendo dar traslado de estas a la RFEP, en el sentido expuesto en el punto 1 a) de esta Circular.

Para la expedición de dicha licencia, deberá presentarse, adjunto a la solicitud, la siguiente documentación:

a) Todo palista comunitario deberá presentar la baja de la Federación de origen.

b) Solicitud de residencia legal en España. (NIE)

c) Para todo lo referido a la participación de deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros en las competiciones oficiales de la RFEP y no regulado en esta Circular deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento General y Técnico de Competiciones.

d) Un competidor no puede competir por más de una Federación Nacional en el calendario anual de Piragüismo y deberá acreditar una declaración jurada como que no tiene licencia en ningún otro país (modelo incluido en la intranet de licencias).

Federación de Piragüismo de la Región de Murcia.

CTD INFANTA CRISTINA Avda. Mariano Ballester, 2
30710 Los Alcázares, 664261593.

info@piraguismorm.com y www.piraguismorm.com



Federación de Piragüismo
de la Región de Murcia

5.- SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS:

Todas las personas afiliadas a cualquier tipo de licencia federativa a esta Federación Autonómica tendrán, obligatoriamente, un seguro de accidentes deportivos.

La Federación de Piragüismo de la Región de Murcia para esta temporada, contará con un seguro de accidentes con la aseguradora **MAPFRE**.

Los documentos necesarios para la tramitación de un accidente estarán en la página web de la federación. Es imprescindible que los clubes y su personal directivo y técnico conozcan el procedimiento a seguir ante un parte de accidentes.

Toda la información detallada y la documentación se encuentra publicada en:

<https://piraguismomurcia.es/federacion/seguro/>

6.- ANTIGÜEDAD DE LAS LICENCIAS PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA R.F.E.P. Y LA F.P.R.M:

Para participar en cualquiera de las competiciones de los calendarios oficiales de la RFEP y de la F.P.R.M. correspondiente a la temporada 2025, será obligatorio tener licencia vigente, **antes de la fecha de cierre de inscripción de la competición** de que se trate.

7.- CLUBES DEPORTIVOS:

La tramitación de licencia para los Clubes Deportivos exigirá de éstos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Es necesario no tener saldo deudor y abonar la cuota de afiliación del club para la nueva temporada.
2. Solicitud de licencia federativa a través de la intranet, en la que se pedirá al inicio de la vigente temporada, la composición de su Junta Directiva, no pudiendo formar parte cada uno de sus miembros de más de una Junta Directiva.
3. Asimismo, los Clubes Deportivos que deseen participar en las competiciones oficiales de la RFEP deberán remitir certificación correspondiente del Registro de Entidades Deportivas de su Comunidad Autónoma como CLUBES BÁSICOS o, en el caso de la existencia, según la ley del deporte autonómico correspondiente, de un solo tipo de Club Deportivo, certificación del Registro de tal entidad.
4. Los clubes deportivos que deseen participar en las competiciones oficiales de la R.F.E.P. deberán remitir el impreso clubes 2025. En los estatutos de los clubes deberá constar que en su actividad deportiva está incluida la modalidad de piragüismo.

Federación de Piragüismo de la Región de Murcia.

CTD INFANTA CRISTINA Avda. Mariano Ballester, 2
30710 Los Alcázares, 664261593.

info@piraguismorm.com y www.piraguismorm.com



Federación de Piragüismo
de la Región de Murcia

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos será motivo suficiente para la no admisión del club en competiciones del Calendario Oficial autonómico y Estatal.

La Federación de Piragüismo de la Región de Murcia bonificará la licencia de Clubes con una cantidad de hasta 500 €, a todos aquellos Clubes que justifiquen su actividad deportiva al final de la temporada 2023/2024 y consigan un total acumulado de 50 puntos atendiendo al siguiente baremo.

TABLA BAREMO DE PUNTOS

ASISTENCIA A LA LIGA AUTONÓMICA DE AGUAS TRANQUILAS	20 PUNTOS
ASISTENCIA A LA LIGA AUTONÓMICA DE DRAGONBOAT	15 PUNTOS
ASISTENCIA A LA LIGA AUTONÓMICA DE KAYAK DE MAR	10 PUNTOS
CADA LICENCIA NACIONAL ANUAL	1 PUNTO
CADA LICENCIA AUTONÓMICA ANUAL	1 PUNTO
CADA LICENCIA DE DIRECTIVO	1 PUNTO
CADA LICENCIA DE TÉCNICO	1 PUNTO
CADA LICENCIA DE ÁRBITRO	1 PUNTO
ORGANIZAR UNA COMPETICIÓN AUTONÓMICA O NACIONAL	15 PUNTOS
PARTICIPAR EN UNA COMPETICIÓN NACIONAL	20 PUNTOS
REALIZAR ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN CON CURSOS O EVENTOS	10 PUNTOS

Para optar a la bonificación, cada club deberá dar de alta 1 licencia del estamento de Técnico.

Los clubes que no consigan los 50 puntos, se les bonificará proporcionalmente de acuerdo con los puntos obtenidos.

Para obtener los puntos por organización de competiciones, estas deberán estar en el Calendario Autonómico o Nacional.

Para obtener los puntos por participar en competición Autonómica o Nacional deberá figurar en el Acta de la competición correspondiente.

Para obtener los puntos por actividad de promoción deberá entregarse una memoria de la actividad realizada debidamente contrastada antes de la finalización de la temporada.

8.- CAMBIO DE CLUB Y DERECHOS DE FORMACIÓN:

1. Al finalizar el periodo de vigencia de la licencia, todo palista quedará en libertad para suscribir licencia por cualquier otro club, salvo que fuese mayor de edad y existiese contrato laboral.

Federación de Piragüismo de la Región de Murcia.
CTD INFANTA CRISTINA Avda. Mariano Ballester, 2
30710 Los Alcázares, 664261593.

info@piraguismorm.com y www.piraguismorm.com



Federación de Piragüismo
de la Región de Murcia

2. El palista menor de edad que haya de cambiar de residencia a otra localidad por motivos familiares o de trabajo de sus padres o tutores, o académicos, o laborales propios debidamente acreditados ante la RFEP, tendrá derecho a suscribir licencia por un Club de la nueva residencia familiar.

TRAMITACIÓN:

Si durante la temporada vigente un palista cambia de Club, deberá presentar, a través de la Federación Autonómica de destino, el justificante de abono de la cuota establecida, una declaración jurada de solicitud de cambio, la licencia deportiva y la solicitud cumplimentada del nuevo Club.

Todo este procedimiento, se podrá hacer a través de la plataforma de licencias de la FPRM: www.piraguismorm.es donde se encontrarán todos los modelos de documentación a subir a la misma plataforma y donde se podrá hacer el pago por tarjeta o transferencia.

El coste de la tramitación de cambio de club será 50 € para el primer cambio y 80 € para el segundo y los siguientes.

En el supuesto de que los clubes de origen y destino sean de distinta Federación, la RFEP informará del cambio a la Federación de origen del palista.

3. Si en la temporada siguiente a la que finalizara la licencia del palista, éste suscribe otra con diferente Club, el de origen tendrá derecho a una compensación económica por su trabajo de formación, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

3.1. Que el palista no haya cumplido los veintitrés (23) años y sea mayor de dieciséis (16) años. En el caso de cumplirse dentro de la temporada oficial deportiva la edad indicada, el Club de origen mantendrá dicho derecho hasta la conclusión de esta.

3.2. Que el palista haya estado un mínimo de dos (2) temporadas consecutivas, militando en el Club con derecho a compensación, empezando a contar a partir de cadete de segundo año.

4. Si un palista está un año sin licencia federativa, el Club perderá los derechos de formación, independientemente de que dicho palista haya cumplido los veintitrés (23) años.

5. El importe de la compensación y sus baremos se determinará anualmente por la Asamblea General de la Real Federación Española de Piragüismo, o por la Comisión Delegada de la Asamblea, a propuesta de los asambleístas o de la Junta Directiva de la Real Federación Española de Piragüismo.

6. El Club de origen tendrá derecho a percibir la compensación económica que le pueda corresponder por la presente normativa, tantas veces como el palista cambie de Club durante la

Federación de Piragüismo de la Región de Murcia.

CTD INFANTA CRISTINA Avda. Mariano Ballester, 2

30710 Los Alcázares, 664261593.

info@piraguismorm.com y www.piraguismorm.com



*Federación de Piragüismo
de la Región de Murcia*

temporada siguiente a la que finalizó su licencia, transcurrida la cual se extinguirá dicho derecho. El Club receptor tendrá derechos de formación sobre este palista después de dos temporadas cumpliendo las normas anteriores.

7. El pago de dicho derecho de formación es de obligado cumplimiento para todos los Clubes, adquiriendo éste la misma consideración que si de una cuota u otra obligación federativa se tratase, con las sanciones y previsiones disciplinarias que se marquen en el Reglamento de Régimen Disciplinario para casos de incumplimiento. Los palistas afectados no quedarán vinculados por prohibición alguna para suscribir su licencia de deportista por el Club que deseen, a pesar de la obligación económica de éste para el abono del derecho de formación.

8. El nuevo club del deportista, al diligenciar la licencia del mismo en la RFEP deberá depositar un talón a nombre del club de origen del piragüista.

9. Se reconoce expresamente que el Club de origen beneficiario del derecho de formación, pueda renunciar al mismo o acordar con el Club de destino su sustitución por cualquier otra clase de compensación.

Los baremos de los derechos de formación fueron aprobados en la Asamblea General de 22 de noviembre de 2009. Este baremo podrá variar, únicamente, por el posible incremento que pueda determinar, en su momento, la Asamblea General de la RFEP.

9.- CONSENTIMIENTO:

La expedición de la licencia de piragüismo implica aceptar libremente su consentimiento para que, en la relación de inscripciones de las competiciones, así como en la publicación de sus resultados, aparezcan los datos personales referidos al nombre, apellidos, número del DNI (que es el mismo que el de licencia) y club al que pertenece. Se adjuntan Normas de Tratamiento Automatizado de Datos Personales.

10.- NORMAS DE SEGURIDAD:

1. Es absolutamente indispensable para practicar el deporte del piragüismo dominar la natación.
2. En ningún caso un menor debe salir sólo al agua. Deberá ir siempre acompañado, como mínimo por dos piraguas más, garantizándose en cualquier caso que podrá ser auxiliado por persona avezada en nuestro deporte, en caso de emergencia.
3. En todos los casos los menores (infantiles e inferior) deberán ir provistos de chalecos salvavidas.
4. Comprobar siempre que la embarcación cumple las condiciones de flotabilidad.

Federación de Piragüismo de la Región de Murcia.

CTD INFANTA CRISTINA Avda. Mariano Ballester, 2
30710 Los Alcázares, 664261593.

info@piraguismorm.com y www.piraguismorm.com



*Federación de Piragüismo
de la Región de Murcia*

5. En ningún caso deberán montar en la piragua más personas de las que admita la propia embarcación.
6. En caso de vuelco, el piragüista deberá agarrarse a la embarcación, ya que ésta sirve de flotador.
7. El piragüista deberá siempre mantenerse alejado de los cables, presas, rabiones y especialmente de las hélices de embarcaciones a motor.
8. No deberán introducirse en la embarcación materiales innecesarios que en caso de emergencia resultarán siempre peligrosos.
9. Se evitará el uso de ropas pesadas y botas de caña alta.
10. Antes de comenzar el ejercicio, el piragüista deberá estar informado del lugar donde va a desarrollar su actividad deportiva. Deberá conocer las condiciones locales, corrientes, rápidos, posibles cambios de climatología, etc.
11. En ningún caso se deberá practicar el piragüismo entre los menores cuando el agua esté a menos de 14º centígrados.
12. El piragüista deberá informar siempre a alguna persona del lugar donde se dirige y del tiempo aproximado que tardará en realizar su ejercicio.
13. Es absolutamente fundamental que el piragüista se cerciore de que tiene su licencia federativa en regla para practicar este deporte.
14. El piragüista deberá evidenciar su dominio práctico de la natación. Para ello deberá nadar 100 metros sin tiempo, buceando en el centro del recorrido de cada largo de piscina por espacio de 5 metros, obligándole a pasar por debajo de algún objeto flotante que marque esta distancia.
15. Para observar la capacidad de permanencia prolongada en el agua, el piragüista deberá permanecer flotando durante 10 minutos sin ningún tipo de ayuda en el mismo lugar donde se realice el entrenamiento. La circunstancia ideal sería realizar este ejercicio a 150 metros de la orilla más próxima, vestido con ropa de deporte.
16. El piragüista deberá remolcar la embarcación, previo vuelco, a 50 metros de la orilla más cercana con lo que se evidenciará su control en circunstancias adversas.
17. Se hace aconsejable a los clubes, soliciten la correspondiente autorización paterna en aquellos casos en que los piragüistas iniciados sean menores de edad.

La Federación de piragüismo de la Región de Murcia, consciente de la importancia de todas las normas anteriormente expuestas, recomienda e insiste en la necesidad de que todos los clubes las hagan cumplir a sus piragüistas, con el fin de evitar accidentes y las responsabilidades de ellos derivadas. **Estas normas serán expuestas en lugar visible para conocimiento de los piragüistas.**

La vigencia de afiliación y por ello la validez de los derechos de mutualista, se fijará a partir de los siete días de la fecha de entrada de la licencia federativa en entidad aseguradora correspondiente.

Federación de Piragüismo de la Región de Murcia.

CTD INFANTA CRISTINA Avda. Mariano Ballester, 2

30710 Los Alcázares, 664261593.

info@piraguismorm.com y www.piraguismorm.com



Federación de Piragüismo
de la Región de Murcia

11.- TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES:

1. El solicitante de la licencia (según sea autonómica o nacional) autoriza a la Real Federación Española de Piragüismo y/o a la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia a registrar los datos de carácter personal, los cuales serán tratados de conformidad con la legislación vigente según se describe en este documento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al solicitante de que sus datos personales van a tratarse por los responsables, que son en su caso los clubes deportivos, las Federaciones Autonómicas y la Real Federación Española de Piragüismo. El supuesto que legitima el tratamiento de los datos necesarios para la obtención de la licencia federativa es que resulta necesario para la ejecución de las obligaciones contractuales de la federación para con el federado, teniendo en cuenta que la licencia deportiva implica una relación jurídica libremente aceptada por ellos.

El solicitante de la licencia presta su pleno consentimiento, mediante la firma del presente documento, a la **Real Federación Española de Piragüismo y/o Federación de Piragüismo de la Región de Murcia**, (en adelante RFEP y FPRM) para que sus datos de carácter personal sean incluidos en un fichero, automatizado o no, y tratados por la RFEP y FPRM, quien será la responsable por los mismos y podrá utilizarlos en cuantas actividades abarca el objeto social de la entidad y en particular las relacionadas con las competiciones deportivas que la RFEP y FPRM organiza y participa.

2. Le informamos de que sus datos personales serán comunicados a las sedes de competiciones nacionales y a países sedes de competiciones internacionales de piragüismo, que en algunos casos pueden no contar con una legislación de Protección de Datos equiparable a la española. La RFEP se responsabilizará de que los datos transferidos se encuentren protegidos durante esta transferencia con arreglo al dispuesto en la normativa de Protección de Datos personales. La finalidad de esta comunicación es la de cumplir con los requisitos exigidos por la entidad organizadora para participar en esta competición.

3. De acuerdo con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos de que usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en caso de que sean erróneos, cancelar sus datos personales y/u oponerse a su tratamiento. Tiene derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas y a que el tratamiento sea limitado. También tiene, en la medida de las disponibilidades técnicas, a la portabilidad de dichos datos. Estos derechos podrán ser ejercitados mediante el envío a la **Real Federación Española de Piragüismo en la siguiente dirección: Calle Antracita 7-3º- 28045 Madrid – España** de una solicitud escrita y firmada, incluyendo su nombre, apellidos y fotocopia del DNI u otro documento acreditativo válido, en la que solicite el ejercicio de aquellos derechos que desee.

Asimismo, usted autoriza que la RFEP, comunique sus datos a los patrocinadores o cualquier empresa cuyas actividades se relacionen con la RFEP, con el fin de remitirle información, incluso

Federación de Piragüismo de la Región de Murcia.

CTD INFANTA CRISTINA Avda. Mariano Ballester, 2

30710 Los Alcázares, 664261593.

info@piraguismorm.com y www.piraguismorm.com



*Federación de Piragüismo
de la Región de Murcia*

por medios electrónicos sobre sus productos o servicios. Igualmente, informamos que dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento mediante petición a la Real Federación Española de Piragüismo, a la dirección indicada anteriormente, a través de correo postal o electrónico a la siguiente dirección: **correorfep@rfep.es**.

Si el solicitante no desea recibir información acerca de los productos o servicios de las empresas que mantienen relación con la RFEP, indíquenoslo contactando con la FPRM o la RFEP. La legitimación de este último tratamiento se basa en el consentimiento del interesado, que puede ser retirado en cualquier momento.

12.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS:

La **RFEP y/o la FPRM**, según el tipo de licencia, certifican que:

Los datos recogidos son los estrictamente necesarios para que nos permita llevar a cabo el normal desarrollo de nuestras actividades.

Se compromete sobre el uso responsable y confidencial de los datos, garantizando que se tratarán de acuerdo con las exigencias legales y que tan sólo serán utilizados con el propósito indicado y asegura el debido cumplimiento de las cláusulas dispuestas a continuación:

Respetar la confidencialidad de los datos a los que pudiera tener acceso, así como guardar en todo momento el secreto profesional sobre toda la información recogida a los que por cualquier motivo tenga que acceder, No destinar ni utilizar los datos para ningún fin distinto a los relacionados con la actividad de la entidad.

Proceder a la destrucción o, en su caso, según las instrucciones que al respecto se le den a la devolución de sus datos tras el término de la relación contractual, o según determine la ley correspondiente.

En cumplimiento de lo establecido en REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la RFEP, le informa de que los datos personales serán tratados confidencialmente, así como que el servidor en el que se almacenarán y tratarán, goza de las medidas de seguridad establecidas en la normativa española sobre protección de datos.

El solicitante acepta las condiciones de la Licencia, así como el tratamiento de los datos personales y su confidencialidad.

Federación de Piragüismo de la Región de Murcia.

CTD INFANTA CRISTINA Avda. Mariano Ballester, 2

30710 Los Alcázares, 664261593.

info@piraguismorm.com y www.piraguismorm.com



Federación de Piragüismo
de la Región de Murcia

13.- CONDICIONES LEGALES.

El solicitante de la licencia federativa (FPRM o RFEP) cuyo nombre y demás datos quedan registrados en la intranet de la FPRM y en la de la RFEP en caso de licencia nacional:

- Solicita ser inscrito como federado, quedando obligado a cumplir fielmente las disposiciones y reglamentos vigentes del club por el que se, así como de la Federación Autonómica y Nacional a las que éste se adscribe en cuanto a Estatutos, Reglamento de Régimen Interno, Régimen Disciplinario y otras normativas.
- Acepta someterse a los controles de dopaje que, conforme a sus reglamentos se determinen y autoriza a tratar sus datos de salud con la finalidad de gestionar las pruebas para el control de sustancias prohibidas en la práctica del deporte.
- Autoriza a tratar sus datos personales con el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación, autorizando expresamente la utilización del domicilio de su club como domicilio de notificaciones, si intentada la notificación personal, ésta hubiera resultado infructuosa una vez.
- Manifiesta encontrarse en condiciones de salud adecuadas para la práctica del deporte y que sabe nadar.
- Manifiesta también su autorización a la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia de permitir gratuitamente la aparición en fotografías y grabaciones de audio y vídeo, así como a su comunicación pública a través de televisión, prensa, o documentos gráficos, en cualquier sistema o formato técnico de difusión, reproducción, distribución y transformación, incluida la facultad de cesión, en todo o en parte, a terceros. Dicha autorización se entiende condicionada a que las imágenes y/o difusión de estas respeten el honor y la dignidad personales.
- Todos los datos aportados en la intranet son de carácter confidencial y autoriza a la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia al tratamiento informatizado de los mismos, así como su cesión a terceros con la finalidad de acceder a seguros, ofertas de cursos y servicios diversos, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiendo una carta por escrito a nuestra dirección.

14.- LICENCIA DE DÍA:

En la pasada asamblea del 22 de enero de 2021, se aprobó la licencia de día competitiva y no competitiva, con un precio de **2,5 €** la no competitiva con fin de promoción y de **6 €** la de competición, con el fin de promocionar el aumento de actividad federada y de las licencias federativas, informamos:

Federación de Piragüismo de la Región de Murcia.

CTD INFANTA CRISTINA Avda. Mariano Ballester, 2

30710 Los Alcázares, 664261593.

info@piraguismorm.com y www.piraguismorm.com



*Federación de Piragüismo
de la Región de Murcia*

En el manager de la FPRM: www.piraguismorm.es, se encuentra habilitada la función de activación de la licencia federativa de día, tanto competitiva, como no competitiva. Se debe tramitar siempre a través del club.

La solicitud de licencia y pago se realizarán a través del manager por transferencia o pago con tarjeta, indicando en la solicitud, el día que solicita la licencia (una vez emitida la licencia no se permitirá el cambio de fecha), lo que habilitará a la persona para la realización de la actividad competitiva o no competitiva.

Es muy importante que la tramitación de estas licencias se haga al menos 48 horas antes del evento para su envío a la compañía aseguradora.

Vº Bº César Reales Martínez

Presidente de la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia

Los Alcázares, a 31 de diciembre de 2024

Federación de Piragüismo de la Región de Murcia.

CTD INFANTA CRISTINA Avda. Mariano Ballester, 2
30710 Los Alcázares, 664261593.

info@piraguismorm.com y www.piraguismorm.com